

SANTA CRUZ, Febrero 02 del 2017.-

VISTOS:

Las Modificaciones al Artículo N° 10 de la Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones. Y de acuerdo a Decreto Supremo N°83 de fecha 20 de Enero de 2017 y Decreto Exento N°177 de fecha 23 de Enero de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, por la necesidad y Obligaciones del Municipio se debe adquirir combustible(Diesel) para ser usado en el camión aljibe municipal y los carros de bomba de bomberos por causa de los incendios que afectan a la comuna y alrededores, compra que se realizará por emergencia, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas se realizará un trato directo con Comercial Colchagua, por tratarse de una adquisición contemplada en el Art. 10 número 3 del Reglamento de la Ley N°19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.-

DECRETO

1.- **AUTORIZASE**, a realizar un trato directo con **COMERCIAL COLCHAGUA S.P.A., Rut N°** por un monto de \$ **499.000 con IVA Incluido**, por lo señalado en el considerando.-

2.- **PROCEDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto anterior.-

3.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE



FERMIN M. GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GONZALO A. GALVEZ VENEROS
Administrador Municipal(s)

c.c.
* Adquisiciones (1)
* Admin. Y Finanzas (1)
* Transparencia (1)
* Archivo (1)